## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

### 2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL DE TOLEDO, ORIENTADO A LA CONSERVACION, PROTECCION Y GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO”

### 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

**Aspectos generales del Mercado**

EL Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original de Colombia para el tercer trimestre del año 2023, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr, según los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual);

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Si hablamos del Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%

Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.

Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023[pr]-III / 2022[pr]-III | 2023[pr]/ 2022[pr] | 2023[pr]-III / 2023[pr]-II |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,9 | -2,9 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | -3,9 | -0,3 | -1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,5 | -2,2 | -0,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **-3,5** | **-2,1** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

**LEGAL**
**TÉCNICA**
**COMERCIAL**
**FINANCIERA**
**ORGANIZACIONAL**
**ÁNALISIS DEL RIESGO**

**PERSPECTIVA LEGAL**

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- ✓ Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Estatuto Anti tramites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✓ Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

## PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Toledo, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

| CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE-PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |

**Condiciones técnicas especiales del oferente:** Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificaciones de experiencia o títulos técnicos, tecnológicos y/o profesionales relacionados con el presente objeto del contrato.

Competencias comunes: Orientación a resultados, orientación al usuario, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo.

Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

## PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica** Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de

la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

- **Análisis económico del sector del servicio de apoyo a la gestión**

El servicio apoyo a la gestión, objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "Sector de servicios: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de ejecución de apoyo de sistemas de información y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas

indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

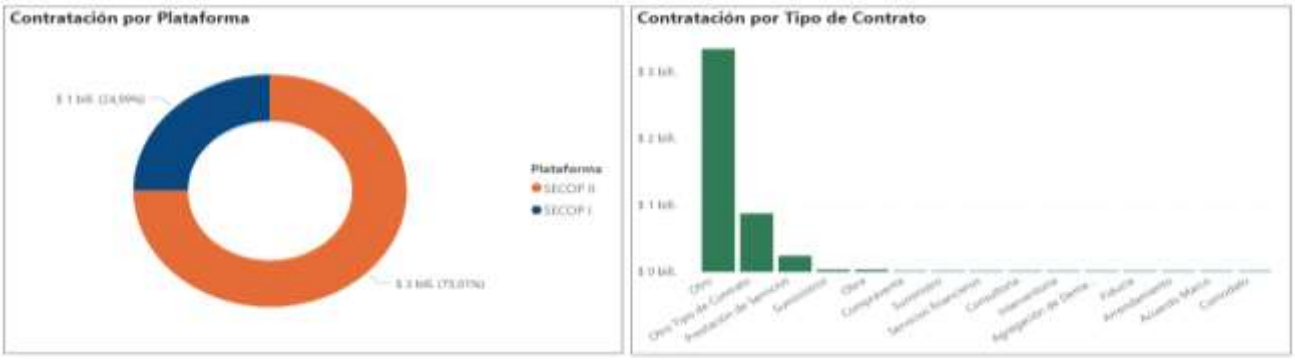
1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las

empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

c. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"




- ***¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?***

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real. Se tendrá en cuenta los contratos realizados en vigencias anteriores por la administración municipal.

Proceso 1: https://colombialicita.com/licitacion/204653887



| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo, con el fin de realizar soporte, mantenimiento y actualización tecnológica al software del Observatorio Turístico de Medellín (OTM) para el segundo semestre del año 2022 |
| Cuantia | $270,000,000 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Medellin Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación directa. Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2022-10-14 18:08:00 |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.3404369 |
| Número del Proceso | CMA-CD-11083-94850-14-2022 |
| Fecha | 2022-10-14 |
| Última Revisión | 2022-10-15 |

Proceso 2: https://colombialicita.com/licitacion/303809436

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A PARTIR DEL DESARROLLO RURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES EN COMPONENTES AMBIENTALES (FAUNA Y FLORA, CALIDAD DEL AIRE, PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y MICROCUENCAS, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTROS), PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO, TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y NO ADQUISICIÓN DE FAUNA SILVESTRE." |
| Cuantia | $49,000,000 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Ituango Resúmen Buscar |
| Estado | Celebrado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Celebración del Primer Contrato Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-05-27 22:18:08 |
| Cód. Secop 1 | 26-13-14722035 |
| Número del Proceso | MC-PS-021-2026 |
| Fecha | 2026-06-03 |
| Última Revisión | 2026-05-31 |

Proceso 3: https://colombialicita.com/licitacion/291574978

| Resúmen del Contrato o Licitación | | |
|---|---|---|
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. | |
| Cuantia | $28,476,144 | |
| Vigencia | Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos. | |
| Entidad | MUNICIPIO DE SABANETA | Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Sabaneta | Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado | Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema | Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-01-13 14:17:00 | |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.9479599 | |
| Número del Proceso | SAB-01-673-26 | |
| Fecha | 2026-01-13 | |
| Última Revisión | 2026-01-13 | |

Contrato de prestación de servicios profesionales cuyo Objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL DE TOLEDO, ORIENTADO A LA CONSERVACION, PROTECCION Y GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO”” Valor: Valor: cuarenta millones de pesos m/l ($ 40.000.000). Plazo: dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

## ANÁLISIS FINANCIERO

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural que apoye a la Secretaría de Desarrollo Rural Y Ambiental del Municipio de Toledo; con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2025. Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

**Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:**

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El Transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La Constitución de Pólizas de Cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

- ➢ ***Análisis organizacional***

Los Servicios de Apoyo a la Gestión están organizados de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

## 6. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se incorpora en los estudios previos.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

Dado en el Municipio de Toledo – Antioquia, a los quince días (15) días del mes de octubre de año 2026.

**JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS**
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental
C.C. 1.037.388.810